



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 00411 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 06 MAYO 2014

VISTO.- El Informe N° 0705-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 069-2014-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0180-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0119-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 0021-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 020-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 001-2014-JFCA-ALO-OSLO/GM/MPMN; Memorandum N° 004-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Carta N° 002-2013-MCC; Carta N° 001-2013-MCC; Informe N° 0359-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 033-2014-CJVL-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0094-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 560-2014-GAJ-GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE TRIBUNA OCCIDENTE I ETAPA"** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0368-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 08 de mayo del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa" con un presupuesto base de S/. 9'487,970.77 Nuevos Soles; y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0290-2007-A/MUNIMOQ; de fecha 23 de abril del 2007, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa" con un plazo ampliatorio de 197 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de julio del 2007.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0498-2007-A/MUNIMOQ; de fecha 16 de julio del 2007, se aprobó el Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa" por Mayores Metrados por un monto de S/. 280,662.12 Nuevos Soles; Se aprueba el Expediente Adicional N° 02 por Partidas Nuevas por un monto de S/. 5'744,051.99 nuevos soles y el Expediente por Deductivo vinculante n° 01, por 2'375,919.80 nuevos soles.

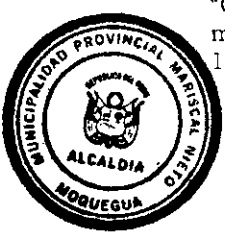
Que, con Resolución de Alcaldía N° 0499-2007-A/MUNIMOQ; de fecha 18 de julio del 2007, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 2 de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa" con un plazo ampliatorio de 149 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 14 de diciembre del 2007.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0550-2007-A/MUNIMOQ; de fecha 01 de agosto del 2007, se aprobó el Expediente Técnico Complementario de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa" con un presupuesto de S/. 1'128,115.69 nuevos soles.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 01030-2008-A/MUNIMOQ; de fecha 20 de octubre del 2008, se aprobó las modificaciones al Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0037-2009-A/MUNIMOQ; de fecha 12 de enero del 2009, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 01030-2008-A/MUNIMOQ; de fecha 20 de octubre del 2008, que aprobó las modificaciones al Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa" precisando las modificaciones siguientes: Adicional N° 03 por S/. 229,616.11 nuevos soles; Adicional N° 04 por S/. 1'205,746.92 nuevos soles; Deductivo N° 02 por S/. 682,610.24 nuevos soles; Deductivo N° 03 por

[Handwritten signature]



S/. 3'553,133.61 nuevos soles. Sub Total CD por S/. 9'710,824.02 nuevos soles. Gastos Generales por S/. 485,541.20 nuevos soles, con un total de S/. 10'196,365.22 nuevos soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0718-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 13 de julio del 2009, se aprobó en vía de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N 03 por 195 días calendario, de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0839-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de setiembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de Adicional N° 05 por Mayores Metrados por un monto de S/. 23,117.48 nuevos soles; Deductivo N° 04 por Menores Metrados por S/. 322,201.03 nuevos soles; Deductivo N° 05 por Partidas no Ejecutadas por S/. 1,183.22 nuevos soles, de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa".

Que, por Carta N° 018-2013-MIQC-MOQ, de fecha 10 de diciembre del 2013, la CPCC. María Isabel Quispe Cutipe, informa la entrega de la Liquidación Financiera de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa"

Que, por Carta N° 002-2013-MCC, de fecha 24 de diciembre del 2013, el Ing. Milton Edwin Condori Colana informa el levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica y disponer su aprobación del Proyecto "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa".

Que con Informe N° 0180-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de abril del 2014 emitido por CPCC. Romualdo I, Bayona Cornejo, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", indicando que se ha levantado las observaciones de la Liquidación Técnica y da conformidad a los servicios de liquidación Técnica y Financiera del Ing. Milton Edwin Condori Colana y la Liquidadora Financiera de la CPCC. María Isabel Quispe Cutipe, debidamente visada por Comisión de Recepción, por lo que sugiere sean derivadas a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 0705-2014-OSLO/GM/MPMN, fecha 09 de abril del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 560-2014-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra.

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra: "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 24 de enero del 2014, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 11'042,303.93 (Once millones cuarenta y dos mil trescientos tres con 93/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 11'823,455.55 (Once millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 55/100



nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 11'814,507.47 (Once millones ochocientos catorce mil quinientos siete con 47/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción de Graderas Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente I Etapa", teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 11'042,303.93 (Once millones cuarenta y dos mil trescientos tres con 93/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 11'823,455.55 (Once millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 55/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 11'814,507.47 (Once millones ochocientos catorce mil quinientos siete con 47/100 nuevos soles), obra ejecutada en los años 2006, 2007 y 2008; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE